CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022, ID N° 418.379
"SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 26 de septiembre de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 418.379, "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 20 de septiembre de 2022, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, RUC Nº 3650486-6	60.750.000.-
ASUNCION VANPACK S.R.L., RUC Nº 80001310-7	66.137.500.-
EDGAR LUIS AGUIRRE PEREZ., RUC N° 5274212-1	62.300.000.-
LUIS MARCELO RECALDE CENTURION, RUC N° 353812-6	53.625.000.-

1.1 Observación realizada en el acto de apertura de ofertas:

- Se deja constancia a solicitud del representante de la empresa La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera, que presenta adjunto a su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Análisis de la Observación: El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a realizar el análisis y la aplicación del Margen de Preferencia. *(3.2 "APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA".)*

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera	Asunción Vanpack S.R.L.	Edgar L. Aguirre Pérez	Luis M. Recalde Centurión
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple Según constancia SIPE N° 1712534	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple Según constancia SIPE N° 1712534	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Cumple Según constancia SIPE N° 1711901	No Aplica	Cumple Según constancia SIPE N° 1712465	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	**No Cumple** Según constancia SIPE N° 1711901	No Aplica	Cumple Según constancia SIPE N° 1712465	Cumple Según constancia SIPE N° 1712477

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Tras la verificación de los Documentos de Carácter Sustancial se puede observar que todas las empresas han cumplido con el suministro de las mencionadas documentaciones.

Es importante aclarar que al verificar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, correspondiente al oferente **LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera,** se pudo observar que su ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL es: *Cód: 71103- Actividades de servicios de ingeniería;* y sus ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS son: *Cód:41002- Construcción de edificios, Cód:43909-Otras actividades especializadas de construcción n.c.p, Cód:46460-Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación, Cód:46490-Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p., Cód:77290-Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.*

8/8/22, 16:44 Constancia | MARANGATU

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION FECHA 08/08/2022
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC C: OVIEDO VERA CARLOS HERNAN
CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
3650486	6	OIVC8620603

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
OVIEDO	VERA	**********	CARLOS HERNAN

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)
LA MAYORIA

Correo Electronico
CARLOS_OVERA@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
19/05/2011	**********	02/06/2022

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion
Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha **********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, GRABADORES DEL CABICHUI 2853 C/E MIRANDA NUMERO #2853 //OFICINA	(021)660246	(0981)970678	(0981)970678

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron Numero 00001-14-1365-21-00-00/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO 12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
71103	Actividades de servicios de ingeniería

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
41002	Construcción de edificios
43909	Otras actividades especializadas de construcción n.c.p
46460	Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación
46490	Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
77290	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

A.P. de Chiquel

Según la constancia del RUC expuesta más arriba, las actividades económicas del oferente en cuestión no se encuentran vinculadas al tipo se servicio que se solicita en el presente llamado.

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 34 de la Ley 2051/03, segundo párrafo donde indica que *"...Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo* ***y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***", y considerando que el presente llamado es para la adquisición de "Servicio de Fletes y Mudanzas", se le remitió al oferente la siguiente nota:

Por Nota CM/CE N° 26 de fecha 20 de septiembre de 2022, se consulta a la firma **LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera,** sí poseen una actualización de la Constancia del RUC, específicamente sobre sus actividades económicas teniendo en consideración lo establecido en el Articulo 34 de la Ley 2051/03.

En fecha 21 de septiembre de 2022, el oferente **La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera,** responde mediante nota que no poseen actualización del RUC, por lo que se concluye que las actividades económicas del oferente no se encuentran vinculadas al tipo se servicio que se solicita.

Ante lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera.**

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguno de ellos presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se ha procedido a verificar las ofertas, en caso de que los oferentes hayan declarado que los productos ofertados son de origen nacional.

Aclaramos que ninguna de las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial fueron declaradas como servicio de origen nacional, razón por la cual no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	LUIS MARCELO RECALDE CENTURION, RUC N° 353812-6	53.625.000.-
2	EDGAR LUIS AGUIRRE PEREZ., RUC N° 5274212-1	62.500.000.-
3	ASUNCION VANPACK S.R.L., RUC N° 80001310-7	66.137.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precio y que corresponde a la firma:

- **LUIS MARCELO RECALDE CENTURIÒN.**

Conforme a lo dispuesto en el num.3), inc. a), art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 25/2022, remitida en fecha 20 de septiembre de 2022 vía correo electrónico al oferente **MARCELO LUIS RECALDE CENTURION**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (uno) día hábil, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Constancia de visita al sitio de ejecución del contrato*
- ✓ *Balance General y Estados de resultados presentados al Ministerio de Hacienda en los años 2020 y 2021*
- ✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que cumpla con el 30% del monto ofertado de manera que avalen la experiencia requerida.*

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía nota en fecha 21 de septiembre de 2022. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos recepcionados de donde se desprenden las siguientes observaciones:

- ✓ *Constancia de visita al sitio de ejecución del contrato*

Marcelo Luis Recalde Centurión, presenta con su oferta una Declaración Jurada donde dice conocer el sitio del Consejo de la Magistratura (CM). En relación a este punto, es importante recordar lo establecido en el PBC, Datos de la Licitación, apartado "Visita al sitio de Ejecución de Contrato", en este punto el pliego señala que la participación es obligatoria, y en "Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas", apartado "Detalles de los Productos y Servicios", determina la obligatoriedad de una visita técnica de parte de los posibles oferentes a los lugares afectados a la mudanza, para conocer los trabajos que deben ser realizados, que la convocante expedirá una constancia de la visita y que la misma deberá ser presentada con la oferta. Teniendo en consideración el documento presentado por el oferente y lo establecido en el PBC, se concluye que el oferente **Marcelo Luis Recalde Centurión,** no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ *Balance General y Estados de resultados presentados al Ministerio de Hacienda en los años 2020 y 2021.*

En relación a esta solicitud, el oferente remitió los siguientes Formularios de Declaración Jurada: Formulario N°106 "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente-Declaración Anual" periodo 2019, Formulario 501 "Impuesto a la Renta Empresarial Simple" período 2020 y 2021" y Formulario N°120 "Impuesto al Valor Agregado" periodo febrero a agosto del 2022.

- ✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que cumpla con el 30% del monto ofertado de manera que avalen la experiencia requerida.*

Así mismo, se observa que las copias de facturas presentadas corresponden a "Servicios de Correo Privado", las mismas no corresponden al objeto de este llamado y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el PBC.

Por todo lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en el PBC "*Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación*", apartado *"Experiencia Requerida"*, se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **MARCELO LUIS RECALDE CENTURION.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 63, inciso a), numeral 5, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se procede a verificar los documentos de la siguiente firma más baja en precio.

- **EDGAR LUIS AGUIRRE PÉREZ**

Por nota CM/CE N° 27/2022 remitida vía correo electrónico en fecha 20 de septiembre del 2022 se le ha solicitado al mencionado oferente los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social*
- ✓ *Balance General y Estados de resultados presentados al Ministerio de Hacienda en los años 2020 y 2021*
- ✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que cumpla con el 30% del monto ofertado de manera que avalen la experiencia requerida*

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía correo electrónico en fecha 21 de septiembre de 2022. El Comité realizó la verificación y observo cuanto sigue:

- ✓ *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social*

Edgar Luis Aguirre Pérez, presenta en sustitución a este documento una *Constancia de Entrada del asegurado.* Teniendo en consideración el documento presentado por el oferente y lo establecido en el PBC, se concluye que el oferente, no cumple con lo solicitado.

Por todo lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en el PBC "*Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación*", apartado "*Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*" se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **EDGAR LUIS AGUIRRE PÉREZ**

De conformidad a lo establecido en los Art. 63, inciso a), numeral 5, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se procede a verificar los documentos de la siguiente y ultima firma oferente para el presente llamado.

- **ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.**

Por nota CM/CE N° 28/2022, remitida en fecha 20 de septiembre de 2022 vía correo electrónico al oferente seleccionado provisoriamente, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (uno) día hábil, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que cumpla con el 30% del monto ofertado de manera que avalen la experiencia requerida.*

A.P. de Cl...

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía correo electrónico en fecha 21 de septiembre de 2022. El Comité realizó el cotejo de los documentos y se concluyó que la firma **ASUNCIÒN VANPACK** cumple con todas las documentaciones.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos De Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.				
Ratios de Liquidez				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.283.228.909	4.518.012.557	7,76	**3,88**
Pasivo Corriente	1.078.327.106	1.192.581.079		
Promedio	**3,9721**	**3.7884**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.078.327.106	1192581079	0,39	**0,20**
Activo Total	5.688.556.846	5.828.458.556		
Promedio	**0,1896**	**0,2046**		
Rentabilidad				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	370.363.424	396.011.161	12,77	**6,39**
Capital	60.000.000	60.000.000		
	6,1727	**6,6002**		

ÍNDICES	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020 y 2021).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020 y 2021).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

ASUNCIÒN VANPACK S.R.L.			
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**Nº DE FACTURA**	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
Banco Continental -Servicio de Mudanza	001.001.0006476	2020	7.380.000.-
Claudia Cuevas- Servicios de Mudanza	001.001.0006493	2020	7.810.000.-
PNUD-Proyecto 116283- MITIC- Servicio de Mudanza	001.001.0007509	2021	25.465.000.-
TOTAL			**40.655.000.-**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2020 y 2021)			20.327.500.-
MONTO DE LA OFERTA			**66.137.500.-**
30% DEL MONTO DE LA OFERTA TOTAL			19.841.250.-

Experiencia	ASUNCIÒN VANPACK S.R. L
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación, de los últimos 2 años, (2020 y 2021)	Cumple

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 21 de septiembre de 2022, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH,

- ✓ **ASUNCION VANPACK SRL:**
  - Esmeria Sofia Roca de Osorio C.I N° 248.542
  - Carolina María Osorio Roca CI N° 669.831
  - Raúl Enrique Barrios Machuca C.I N° 622.494

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 37/2022, remitido en fecha 21 de septiembre del corriente presenta el informe solicitado.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	ASUNCIÓN VANPACK S.R. L
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registros
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Cumple

A.P. de Chiquet

6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECIONADA:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada, teniendo en consideración el precio referencial establecido para la presente contratación, y se adjunta como anexo y forma parte del presente informe.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 10/2022, ID N° 418.379 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS",** a la firma **ASUNCIÓN VANPACK S.R.L, RUC N° 80001310-7,** por un monto total de Gs **66.137.500** (guaraníes sesenta y seis millones ciento treinta y siete mil quinientos), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 418.379 "SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	Luis Marcelo Recalde					La Mayoria de Carlos Hernan Oviedo					Edgar Aguirre Perez					Asucion Vanpack SRL				
		Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Fletes y Mudanzas	Unidad	Unidad	1	53.625.000	53.625.000	Unidad	Unidad	1	60.750.000	60.750.000	Unidad	Unidad	1	62.300.000	62.300.000	Unidad	Unidad	1	66.137.500	66.137.500
MONTO TOTAL																					

Abg. Fatima Benitez

Lic. Adriana Perez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 418.379 "SERVICIO DE FLETES Y MUDAZAS"

Ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	LUIS MARCELO RECALDE CENTURION		EDGAR LUIS AGUIRRE PEREZ		LA MAYORIA de Carlos Oviedo		ASUNCION VANPACK S.R.L	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	71.500.000	53.625.000	-25	62.300.000	-13	60.750.000	-15	66.137.500	-8

Abg. Fatima Benitez

Lic. Adriana Perez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Alberto Caballero